INC Nº 288 /2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO "ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 94/2014 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO"**, con **RUC Nº 1934379-5,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietario el **SR. RODRIGO PINHO AYALA**, con **C.I Nº 1.934.379 ,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE RAYOS X"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 94/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 913/2014**, de fecha 09/12/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	01	02	0	240	30	001	99	*286.000.000*
2015	02	01	02	0	240	30	001	99	*286.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281944.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 94/14, convocado por INC, según resolución N° 724/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 913/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód Cat.	Descripción	AR REPUESTOS INDUSTRIALES				
		P.M Nº 4043/14 - DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI	Precio Unitario (IVA incluido)	Unidad de medida	Cantidad	Present	Precio Total (IVA incluido)
1	73171605-001	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Equipo de Rayos X - AXIOS CEMENT	**151.800.000**	Unidad	1	EVENTO	**151.800.000**
2	73171605-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X - - AXIOS CEMENT	**143.000.000**	Unidad	1	EVENTO	**143.000.000**
Precio Total IVA. INCLUIDO							**294.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 294.800.000).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

Pr = Po (0,20 + 0,80 S) So

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta 8 (ocho) meses posteriores a su suscripción.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes y/o servicios de conformidad al cronograma previsto en el **Anexo Nº II** del presente Contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Fábrica de Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica de Vallemí y consistirán en el control del cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de 5 (cinco) días hábiles posterior a la fecha de inspección de los bienes.----------

8 FORMA DE PAGO

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Informe de recepción
- Factura original y una fotocopia
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

8.2. En ningún caso se otorgará Anticipo Financiero.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (60) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% por día hábil de atraso sobre el valor del servicio en demora. Los montos serán deducidos de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá iniciar los trámites para la rescisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc. c), caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Artillería 123 de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur.---------- ---------- -

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RODRIGO PINHO AYALA
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I

PLANILLA UNITARIA DE PRECIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio		
1	73171605 -001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X (ítem que se encuentra en la Lista de Precios del PBC)	DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO	PRECIO UNITARIO Gs.
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
			1.1 Cambio de tubo de Rayos X	3.500.000
			1.2. Cambio de compresor de Aire	1.500.000
			1.3. Cambio de Correas	350.000
			1.4. Motor DC+Tacho 1:100	1.700.000
			1.5. Z-Motor 11W Brazo Robótico	1.750.000
			1.6. Kits de reparo adicional, ajustes, calibración y puesta en marcha del Equipo de Rayos X	143.000.000
			TOTAL PRECIO UNITARIO DE LOS SUB ÍTEMS:	**151.800.000**
2	73171605 -001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X (ítem que se encuentra en la Lista de Precios del PBC)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
			2.1. Kits de Reparo	55.000.000
			2.2. Ajuste y Calibración de Equipo	25.000.000
			2.3.Mano de Obra Especializada	40.000.000
			2.4.Expensas y Traslados del Servicio Técnico	23.000.000
			TOTAL PRECIO UNITARIO DE LOS SUB ÍTEMS:	**143.000.000**
PRECIO TOTAL				**294.800.000**

RODRIGO PINHO AYALA
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

Plan de Entregas

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RAYOS X"

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar del Servicio	Fecha(s) final(es) de entrega del Servicio
1	Servicio de Mantenimiento **Correctivo** del Equipo de Rayos X – AXIOS CEMENT	*1*	*unidad*	*Dirección de Fabrica de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.*	A los treinta (30) días calendario de la firma del contrato.
2	Servicio de Mantenimiento **Preventivo** del Equipo de Rayos X – AXIOS CEMENT	*1*	*unidad*	*Dirección de Fabrica de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.*	A los seis (6) meses de realizado el mantenimiento correctivo.

RODRIGO PINHO AYALA
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº III
Especificaciones Técnicas

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Rayos X.

PM (pedido de Material) Nº 4043/2014 – Planta Industrial Vallemi – Dpto. de Control y Calidad – Equipo de Rayos X		
ITEM Nº		ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Servicio de Mantenimiento Correctivo del Equipo de Rayos X – AXIOS CEMENT	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Rayos X. Descripción del Trabajo: **Mantenimiento correctivo;** consistirá en el cambio de algunos componentes que por el uso ya presenta desgaste y no funcionan correctamente, como ser, el tubo de rayos X, el compresor del aire, correas.
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Rayos X – AXIOS CEMENT	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Rayos X. Descripción del Trabajo: **Mantenimiento preventivo;** una vez hecho el mantenimiento correctivo, consistirá en el ajuste y la calibración del equipo, a fin de garantizar la correcta medición de los distintos componentes químicos que analiza el equipo

OBSERVACION: el potencial oferente deberá contar con documento que demuestre tener autorización oficial del Fabricante de la marca AXIOS CEMENT para la realización del servicio requerido.

RODRIGO PINHO AYALA
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC